

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 42-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023, realizada con fecha 29 de septiembre de 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 29 de septiembre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto 3 del Orden del día, numeral 3.3

**3.3** Resolución de autorización a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, para que gestione recursos no reembolsables ante la Asoc. de Municipalidades del Ecuador-AME, para la actualización del PDOTE y un alcance al PUGS para el período 2023-2027..

**Considerando:**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 Ibídem, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. ...

**Que**, en la Resolución N° 002-2021-CNP, emitida por el Consejo Nacional de Planificación, establece el requerimiento de alineación de los PDOT con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo denominado: “Plan de creación de oportunidades 2021-2025”.

**Que**, en el Art. 8 del Reglamento Ley De Ordenamiento Territorial, Uso Y Gestión De Suelo.- Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- *Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.*

**Que**, en el Art. 54 del COOTAD, en el literal e) manda: “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

**Que**, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que**, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:

a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y a lo establecido en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, en el Art. 42 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo de Pablo Sexto, Parte 7.- De los Actos decisorios manifiesta que: “las providencias que el Concejo dicte será de carácter general o particular; las primeras se denominan ordenanza, las otras, acuerdos o resoluciones; en su párrafo cuarto, dice: La decisión que se adopte por un acto decisorio de carácter particular, será notificado a los interesados por el Secretario/a del Concejo, sin perjuicio de disponer su publicación en la prensa o la página web de la Municipalidad, de existir mérito para ello.

**Que**, previo a la aprobación del Orden del día propuesto para la sesión de Concejo N° 011-2023, los Miembros del Concejo apoyan y resuelven por unanimidad que se incorpore como punto 3.3 del orden del día: *Resolución de autorización a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, para que gestione recursos no reembolsables ante la Asoc. de Municipalidades del Ecuador-AME, para la actualización del PDOT y un alcance al PUGS para el período 2023-2027;*

**Que**, el Vicealcalde Lic. Carlos Tenecela, previo al tratamiento del punto 3.3 del orden del día, pone a consideración de los Miembros del Concejo, lo requerido por el Arq. Christopher Quisirumbay, Dir. del Dpto. de Planificación Territorial e Institucional del GADMPS mediante el memorando N°GADMPS-DPTI-2023-0335-M de fecha 20 de septiembre de 2023, en donde solicita que de parte de los Miembros del Concejo se autorice a la Sra. Alcaldesa a que realice las gestiones necesarias para la consecución de recursos no reembolsables para la ejecución de la Consultoría para la actualización del PDOT (2023-2027) y un alcance al Plan de Uso y Gestión del Suelo-PUGS.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 29 de septiembre de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia con el artículo 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal a) y t) del Art. 57 del COOTAD, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que gestione recursos no reembolsables ante la Asoc. de Municipalidades del Ecuador-AME, para la actualización del PDOT y un alcance al Plan de Uso y Gestión del Suelo –PUGS, para el período 2023-2027.**

Pablo Sexto a, 29 de septiembre de 2023.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023 realizada el 29 de septiembre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)